

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO

FEBRERO - 2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
RUC N° : 20574738866
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N ANCHIHUAY
Teléfono: :
Correo electrónico: : munianchihuayoficialvraem@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: “CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **setecientos cuatro mil quinientos setenta y dos con 38/100 soles (704,572.38)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 704,572.38 (Setecientos cuatro mil quinientos setenta y dos con 38/100 soles)	S/. 634,115.14 (seiscientos treinta y cuatro mil ciento quince con 14/100 soles)	S/. 775,029.62 (setecientos setenta y cinco mil veinte nueve con 62/100)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoría.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 704,572.38 (Setecientos cuatro mil quinientos setenta y dos con 38/100 soles)	S/. 634,115.14 (seiscientos treinta y cuatro mil ciento quince con 14/100 soles)	S/. 519,974.41 (quinientos diecinueve mil novecientos setenta y cuatro con 41/100 soles)	S/. 775,029.62 (setecientos setenta y cinco mil veinte nueve con 62/100)	S/. 635,524.29 (seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinte cuatro con 29/100 soles)

- El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2023-MDA/GM Anchiuay, 16 de febrero del 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION ALCALDIA N° 556-2022-MDA/A Anchiuay, 02 de diciembre del 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratacion Directa menores a 8 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (18)

Importante



La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- Pagar en : en caja de la entidad
- Recoger en : En la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
- Costo de bases : Impresa: S/ 0.10 (10/100 soles) por cada copia simple.
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 0.10 (10/100 soles) por copia simple y los planos sera de acuerdo a la cantidad de reproduccion 5.00 (cinco com 00/100 soles) por cada plano
Digital: S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) segun el costo del material en que se entrega el expediente técnico.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado (la entidad no cuenta con página web). el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-401-141510

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁹ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N ANCHIHUAY.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁵

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará uno (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.7. ADELANTOS¹⁸

2.7.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.7.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará uno (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

2.7.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 7 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA

“CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Nombre de la obra : CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad : CENTRO POBLADO DE VILLA UNIÓN
Distrito : ANCHIHUAY
Provincia : LA MAR
Departamento : AYACUCHO
Región : AYACUCHO

COORDENADAS UTM

LOCALIDAD	COORDENADAS UTM				COD. UBIC. GEOGRAFICA
	E	N	Altitud.	Huso	
VILLA UNION	657638.08	8575127.48	720	18	050510

1. BASE LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y Normatividad Técnicas Vigentes; las cuales regirán en todos los aspectos de esta contratación.

- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria ley N° 28187.
- ✓ Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias Ley N° 28396 y Ley 28422.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las Normas Relacionadas.
- ✓ Reglamento Nacional de Metrados.
- ✓ Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Ley 28786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y actividades.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- Decreto Supremo N° 019-2009.
- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Híbridos.
- ✓ Ley N° 27314 Ley general de Residuos Sólidos.
- ✓ Ley N° 27117 Ley General de Expropiaciones.
- ✓ Ley 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Ley 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- ✓ Decreto Supremo N° 047-2001-MTC Establecen LMPs de emisiones de



contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial.

- ✓ Ley 28221 Ley que regula el derecho por Extracción de Materiales de los Alveolos o Cauces de los ríos por las Municipalidades.
- ✓ Ley 26842 Ley General de Salud.
- ✓ Ley 28806. Ley general de Inspección al Trabajo.
- ✓ Ley 24656 Ley de Comunidades Campesinas.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- ✓ Norma sobre consideraciones de mitigación en impacto ambiental.
- ✓ Ley de Concesiones eléctricas.
- ✓ Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Normas complementarias de la Dirección Nacional de Electricidad.
- ✓ Normas de la Contraloría General de la República.
- ✓ Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Anchi huay tiene la responsabilidad de velar por el desarrollo sostenido de la población comprendida en el ámbito de su jurisdicción territorial de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas de las políticas sectoriales para contribuir al desarrollo del distrito.

La Municipalidad Distrital de Anchi huay, dentro de sus competencias y funciones de acuerdo la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, su competencia según el Artículo 85° “*Las municipalidades, en materia de Servicios Públicos, tienen como competencias y funciones específicas...*”; con una visión integral, destinadas a satisfacer las necesidades básicas y elevar la calidad de vida del poblador. Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Anchi huay, ha previsto ejecutar el proyecto de inversión pública denominado CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

• Infraestructura Deportiva:

- Construcción de un Grass Sintético multideportiva de dimensiones 21.5x32.5 m, que contará con líneas demarcadoras para vóley, fulbito, contará con arcos metálicos. Serán delimitados con sardinel de concreto simple de 0.40x.10, $f_c=140$ Kg/cm².
- Construcción de dos tribunas aproximado para 216 personas en concreto simple $F_c=175$ kg/cm², El área ocupada por la tribuna es 39 m² cada una, el cual está ubicado al lado Sur Oeste del Grass, esta será acabado con tarrajeo y pulido en los pasos; tarrajeo y pintados con pintura esmalte en los contrapasos.
- El área a techar que incluye el gras sintético y tribunas, el cual consta de un área total 1,277.24 m², el cual consta de tijerales con montajes superior e inferior con tubo cuadrado de LAC 2”x2”x2.00 mm, los diagonales y montantes de tubo rectangular LAC 2” x 1”x2.00 mm, , con apoyo de tijerales horizontales de tubo rectangular de LAC 2”x1”x2mm y correas longitudinales de tubo rectangular de LAC 2”x1”x2 mm y la cobertura liviana de Calaminon Aluzinc TR-4 de tamaño predeterminado. El cual serán sujetados mediante tornillos autoperforantes.
- Los tijerales estarán apoyados en columnas de acero de tubería cuadrada LAC de 8”x8”x4.5mm, el cual tendrá una zapata cuadrada de 1.60x1.60 m con concreto armado $F^C= 210$ Kg/Cm². El techo tendrá 4 bajadas de aguas pluviales con tubería PVC de 4 pulgadas el cual desfoga el agua de la canaleta superior de aluminio y siendo desfogado a la canaleta de tubería la cual será derivada a una distancia considerable en la parte inferior.
- Se construirá accesos con piso de tierra compacta, se instalará tachos de basura, instalación de reflectores para el espacio deportivo y las instalaciones eléctricas y sanitarias externas, instalación de áreas verdes con plantas típicas de la zona.
- Capacitación al personal obrero y la población sobre el mantenimiento del grass sintético.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- Medidas de control y prevención ante el COVID-19; respuestas inmediatas ante cualquier caso de COVID-19

En el cuadro siguiente se muestra las metas a ejecutarse en el presente proyecto:
RESUMEN DE COMPONENTES

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, COMPLEMENTARIA Y EQUIPAMIENTO	Cantidad	Área(m2)
Infraestructura Deportiva		
Grass Sintético multideportivo	01	698.75
Infraestructura Complementaria y Equipamiento de Espacio deportivo		
Tribuna	02	78
Techo de Grass deportivo y tribuna	01	1138.12
Reflectores	08	Und.
Servicio higiénico	01	Und
Muro de contención	01	423.40

En el cuadro siguiente se muestra las metas a ejecutarse en el presente proyecto

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	mes	3.00
01.01.01.02	CERCO DE PROTECCION CON ARPILLERIA INCL. INSTALACION	ml	75.00
01.01.01.03	CARTEL DE OBRA 3.60 m X 2.40 m SEGUN MODELO INCL. INSTALACION EN OBRA	glb	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION		
01.01.02.01.01	CONEXION E INSTALACION DE AGUA	glb	1.00
01.01.02.01.02	CONSUMO Y MANTENIMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	3.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL		
01.01.02.02.01	CONEXION E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00
01.01.02.02.02	CONSUMO Y MANTENIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	3.00
01.01.02.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,400.00
01.01.02.04	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO		
01.01.02.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,400.00
01.01.02.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.05.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	652.25
01.01.02.05.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS DE GRADERIA	m3	6.50
01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.01.02.06.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	658.75
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.03.01	GRADERIAS DE TRIBUNA		
01.01.03.01.01	CONCRETO EN GRADERIA F'c=175 KG/CM2	m3	74.75
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIA	m2	255.34
01.01.03.01.03	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	3,023.22
01.01.03.02	MURO DE CONCRETO ARMADO		
01.01.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 MUROS	m3	116.46
01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO_	m2	423.40
01.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	7,942.03
01.01.04	SEGURIDAD, SALUD, CONTROL Y PREVENCION DE COVID-19		
01.01.04.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - OBRERO	und	15.00
01.01.04.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - TECNICO	und	5.00
01.01.04.03	CONTROL Y PREVENCION DE COVID - 19	glb	1.00
01.01.05	FLETE TERRESTRE		
01.01.05.01	FLETE TERRESTRE DE AYACUCHO - OBRA	glb	1.00
01.02	MODULO DE COBERTURA GRASS SINTETICO		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	698.75



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	698.75
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACIONES		
01.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	65.54
01.02.02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINEL 0.10 A 0.25 M EN TERRENO NORMAL	m3	4.32
01.02.02.02	RELLENOS		
01.02.02.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	37.72
01.02.02.02.02	CONFORMACION DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	705.20
01.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.02.02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST.= 1.20 km	m3	53.09
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	SOLADOS		
01.02.03.01.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO E=0.10 M_	m2	40.96
01.02.03.02	SARDINEL		
01.02.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	86.40
01.02.03.02.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 PARA SARDINEL	m3	4.32
01.02.04	CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	ZAPATAS		
01.02.04.01.01	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	614.40
01.02.04.01.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 ZAPATA	m3	20.48
01.02.04.02	COLUMNAS		
01.02.04.02.01	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	614.95
01.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	34.56
01.02.04.02.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 COLUMNAS	m3	3.89
01.03	MODULO SERVICIOS HIGIENICOS		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.09
01.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	12.09
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	m3	2.16
01.03.02.02	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION	m2	3.60
01.03.02.03	ELIMINACION MATERIAL MANUAL D<30M	m3	7.87
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS C:H-1:10 + 30% P.G.	m3	2.16
01.03.03.02	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS C:H-1:8 + 25% P.M.	m3	0.34
01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	4.48
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.01	COLUMNAS		
01.03.04.01.01	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	67.61
01.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	5.98
01.03.04.01.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 COLUMNAS	m3	0.47
01.03.04.02	VIGAS		
01.03.04.02.01	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	45.99
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	6.04
01.03.04.02.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 VIGAS	m3	0.33
02	ARQUITECTURA		
02.01	OBRAS EXTERIORES		
02.01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01.01	TARRAJEO ESTRUCTURAS EXTERIORES CON C:A-1:5 E=1.5CM	m2	260.00
02.01.02	PINTURA		
02.01.02.01	PINTURA EN OBRAS EXTERIORES	m2	260.00
02.01.03	VARIOS		
02.01.03.01	JUNTAS		
02.01.03.01.01	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPOR E=1"	ml	72.80
02.01.03.01.02	JUNTAS ASFALTICAS 1"	ml	72.80
02.02	MODULO DE COBERTURA GRASS SINTETICO		
02.02.01	ESTRUCTURA METALICA		
02.02.01.01	COLUMNAS		
02.02.01.01.01	COLUMNETAS DE TUBO CUADRADO 8"X8"X4.5MM	und	16.00
02.02.01.01.02	MONTAJE DE COLUMNA CUADRADA DE 8"X8"X4.5 MM	und	16.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

02.02.01.02	VIGAS		
02.02.01.02.01	CERCHA PRINCIPAL PARABOLICO 2"X2"X3MM, INCLUYE PINTURA	ml	809.28
02.02.01.02.02	CERCHA PRINCIPAL PARABOLICO 2"X2"X3MM, INCLUYE PINTURA - TRIBUNA	ml	90.56
02.02.01.02.03	CERCHA LATERAL 1"X2"X3MM, INCLUYE PINTURA	ml	450.80
02.02.01.02.04	MONTAJE DE CERCHA PRINCIPAL PARABOLICO	und	8.00
02.02.01.02.05	MONTAJE DE CERCHASECUNDARIA LINEAL	und	16.00
02.02.01.03	CORREAS		
02.02.01.03.01	CORREA DE 1"X3"X3MM_INCLUYE PINTURA	ml	677.35
02.02.01.03.02	CORREA DE 1"X2"X3MM_INCLUYE PINTURA-TRIBUNA	ml	216.00
02.02.01.03.03	MONTAJE DE CORREAS	und	19.00
02.02.01.04	ARRIOSTRE Y TENSORES		
02.02.01.04.01	TEMPLADORES HORIZONTALES ACERO LISO DE 1/2"_INCLUYE PINTURA	ml	191.20
02.02.01.04.02	TEMPLADORES VERTICALES ACERO LISO DE 3/8"_INCLUYE PINTURA	ml	87.20
02.02.01.04.03	MONTAJE DE TEMPLADORES	und	16.00
02.02.01.05	COBERTURA		
02.02.01.05.01	COBERTURA CON CALAMINON ALUZINC TR 4	m2	1,277.24
02.02.02	INSTALACION DE CESPED SINTETICO		
02.02.02.01	INSTALACION DE CESPED SINTETICO	m2	698.75
02.03	MODULO SERVICIOS HIGIENICOS		
02.03.01	ALBAÑILERIA		
02.03.01.01	MURO DE LADRILLO 18 HUECOS DE SOGA DE 9 x 12.5 x 23 cm. C:A-1:4 x 1.5 CM.	m2	14.92
02.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.03.02.01	TARRAJEO		
02.03.02.01.01	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	18.68
02.03.02.01.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	19.02
02.03.02.01.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	4.54
02.03.03	VESTIDURAS, UNIONES Y BRUÑAS		
02.03.03.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS CON C:A - 1:5 E=1 CM	ml	16.54
02.03.03.02	BRUÑAS DE 1"	ml	10.00
02.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.04.01	PISOS		
02.03.04.01.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION	m2	3.44
02.03.04.01.02	PISO DE CEMENTO PULIDO E=2MM	m2	3.44
02.03.04.02	VEREDAS DE CONCRETO		
02.03.04.02.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION	m2	7.35
02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO -VEREDAS	m2	7.07
02.03.04.02.03	CONCRETO F'C=140 Kg/CM2 -VEREDA E=0.10 M	m3	1.74
02.03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.03.05.01	ZOCALOS		
02.03.05.01.01	ZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR H=30 CM PULIDO, MEZCLA 1:5 C:A	ml	9.64
02.03.05.02	CONTRAZOCALOS		
02.03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR H=30 CM PULIDO, MEZCLA 1:5 C:A	ml	8.14
02.03.06	COBERTURA		
02.03.06.01	COBERTURACION CALAMINA DE 0.80X3.60M DE E=0.22MM	m2	13.98
02.03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.03.07.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA INCL. INSTALACION	m2	1.70
02.03.07.02	VIGAS DE MADERA NACIONAL DE 3"X3"X3M	und	3.00
02.03.07.03	CORREA DE MADERA NACIONAL DE 2.5" X 2.5" X 3M	und	4.00
02.03.08	PINTURA		
02.03.08.01	PINTURA LATEX A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	44.77
02.03.08.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO	m2	5.33
02.03.09	VARIOS		
02.03.09.01	JUNTAS		
02.03.09.01.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPOR	ml	10.00
02.04	EQUIPAMIENTO		
02.04.01	ARCO DE FULBITO DE F°G° DE 3"	und	2.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

02.04.02	NET CON SOPORTE DE FºGº DE 2" INC. ACCESORIO	und	1.00
02.04.03	INSTALACION DE MALLA NYLON TRENZADO	m2	1,541.04
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	MODULO DE COBERTURA GRASS SINTETICO		
03.01.01	TUBERIAS ELECTRICA		
03.01.01.01	TUBERIA DE 25 MM PVC SEL	ml	124.00
03.01.02	ALIMENTADOR DE ACOMETIDA A TABLERO GENERAL		
03.01.02.01	CABLE VULCANIZADO NMT 3X8AWG	ml	248.00
03.01.02.02	TABLERO GENERAL METALICO	und	1.00
03.01.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
03.01.03.01	REFLECTOR LED DE 300W	und	8.00
03.02	MODULO SERVICIOS HIGIENICOS		
03.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
03.02.01.01	SALIDA DE CENTRO PARA LUZ	pto	2.00
03.02.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pza	2.00
03.02.01.03	FLUORECENTE CIRCULAR DE 20 WATT (INCLUYE EQUIPO COMPLETO)	und	2.00
03.02.02	ALIMENTADORES		
03.02.02.01	CABLE ELECTRICO NH 80 2.5 MM2	ml	30.00
03.02.02.02	TUBERIA DE 20 MM PVC SEL	ml	6.00
03.02.03	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
03.02.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION EN SSHH	und	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	OBRAS EXTERIORES		
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	m3	7.77
04.01.02	TUBERIA DE 1/2" PVC SAP CLASE 10	ml	28.65
04.01.03	TUBERIA DE 4" PVC SAL	ml	22.60
04.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.44
04.02	MODULO DE COBERTURA GRASS SINTETICO		
04.02.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01.01	SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL - TUBERIA DE PVC D=4"	pto	6.00
04.02.01.02	TUBERIA PVC SAL Ø 4" PARA DRENAJE PLUVIAL	ml	42.00
04.02.01.03	TUBERIA PVC SAL Ø 6" PARA DRENAJE PLUVIAL	ml	105.61
04.02.01.04	CANAleta MEDIA CAÑA DE 6" GALVANAZADA N° 30 INCLUYE SOPORTE	ml	111.00
04.03	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS		
04.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	4.00
04.03.01.02	TUBERIA DE 1/2" PVC SAP CLASE 10	ml	9.92
04.03.02	VALVULAS Y SUMIDEROS		
04.03.02.01	VALVULA DE PASO ESFERICA DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	2.00
04.03.02.02	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	2.00
04.03.03	SISTEMA DE DESAGUE		
04.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC 4"	pto	2.00
04.03.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC 2"	pto	4.00
04.03.03.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAL 2"	pto	2.00
04.03.03.04	TUBERIA DE 4" PVC SAL	ml	3.87
04.03.03.05	TUBERIA DE 2" PVC SAL	ml	3.87
04.03.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.03.04.01	IINODORO ONE PIECE LARA PLUS BLANCO	pza	2.00
04.03.04.02	LAVATORIO EMPOTRADO COLOR BLANCO	pza	2.00
05	MITIGACION AMBIENTAL		
05.01	SEÑALETICA		
05.01.01	SEÑALIZACION GENERAL EN OBRA	und	1.00
05.01.02	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
05.02	PLAN DE COMPENSACION Y REFORESTACION		
05.02.01	PROTECCION Y MANEJO DE AREAS VERDES	m2	300.00
05.02.02	MICRORELLENO SANITARIO	und	1.00
05.03	CAPACITACION		
05.03.01	CAPACITACION SOBRE MANTENIMIENTO DE GRASS SINTETICO	taller	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

3. OBJETIVOS

- Contribuir con el desarrollo del Centro Poblado de Villa Unión, del Distrito de Anchihuay con la dotación de ambientes deportivos adecuados y brindar adecuadas condiciones de espacios deportivos.
- Incrementar la práctica del deporte, recreación y el sano esparcimiento de la población.
- Desarrollo físico y bienestar de los niños, jóvenes y adultos.
- Fortalecer las relaciones inter comunidades a través del deporte en sus diversas disciplinas.
- Con la construcción del Grass Sintético se busca mejorar la práctica del deporte de la población en general.

Con el proyecto “CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

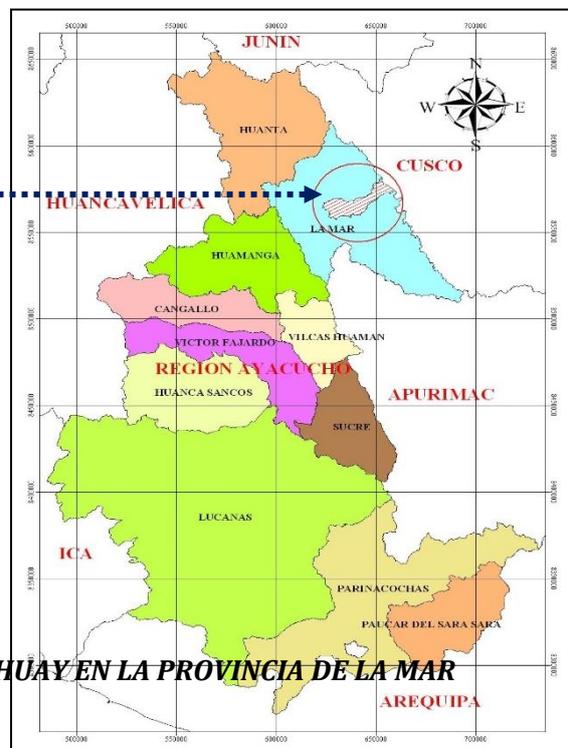
- Se busca resolver el problema de la **Inadecuada Infraestructura deportiva de la zona Urbana del Centro Poblado de Villa Unión, Distrito de Anchihuay**, debido que no existe este tipo de Infraestructuras en el centro poblado, para la práctica del deporte.

El objetivo del presente requerimiento, es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales EL CONTRATISTA ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado “CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

UBICACIÓN DE LA REGION DE AYACUCHO EN EL PERU



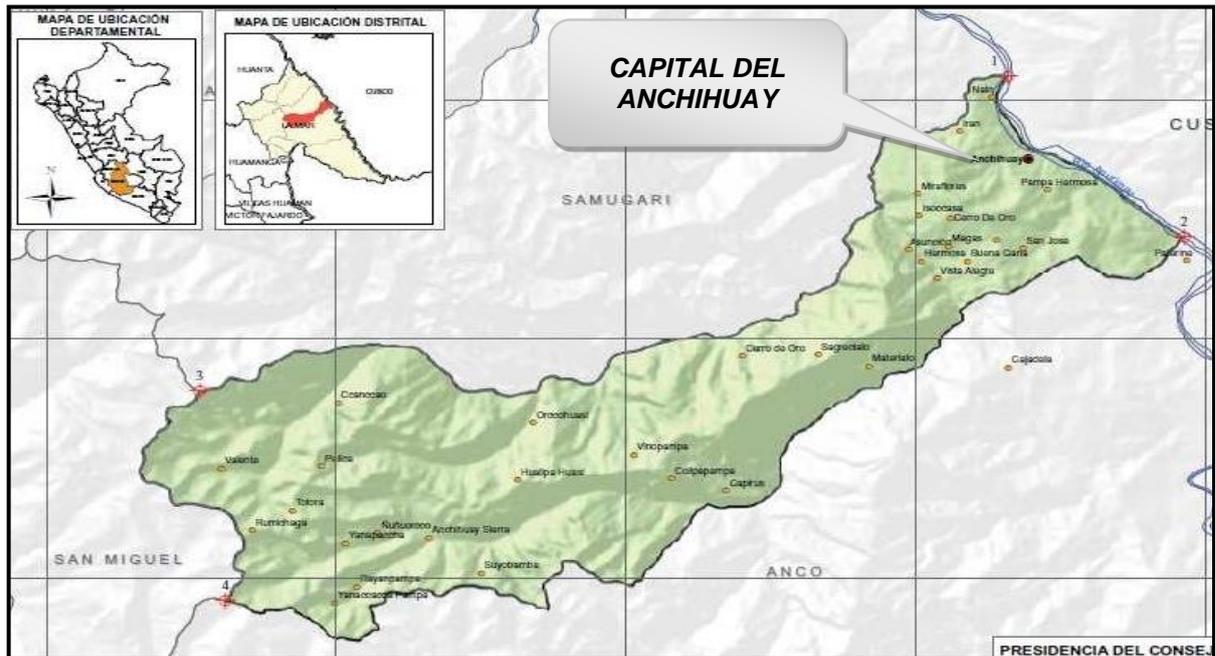
UBICACIÓN DE LA PROVINCIA LA MAR EN LA REGION DE AYACUCHO



UBICACIÓN DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY EN LA PROVINCIA DE LA MAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS



VISTA SATELITAL DEL PROYECTO EN MENCIÓN

En el Centro Poblado de Villa Unión del Distrito de Anchiuay, se encuentra ubicada geográficamente y administrativamente dentro de la Provincia de La Mar, del Departamento y Región de AYACUCHO. El ámbito territorial está comprendido entre las latitudes de 700 a 4,600 m.s.n.m. el Centro Poblado de Villa Unión está a una altitud de 720.00 m.s.n.m. aproximadamente y la capital del Distrito tiene una altitud promedio de 755.00 m.s.n.m.

El distrito de Anchiuay tiene como límites a los siguientes distritos de las Provincias de La Mar:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- Por el Norte.- Con el distrito de Samugari.
Por el Sur.-Con el distritos de Anco.
Por el Este.- Con el rio Apurímac.
Por el Oeste.- Con el distrito de Anco

A. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para ejecución de la obra “CREACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNION DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Unificado N° 2553537, asciende a S/. **704,572.38** (Setecientos cuatro mil quinientos setenta y dos con 38/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del 2023.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución para el presente proyecto, se establece en noventa días (90) días calendarios, y se contabilizará desde el día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

C. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se ejecutará bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

D. FORMA DE PAGO Y VALORIZACIONES

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados. Por consiguiente, los pagos serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los Artículos 171°, 172° y 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

E. REAJUSTES

Según el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Los reajustes correspondientes se pagarán en la liquidación final del contrato de obra, sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

F. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a los Artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



G. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

H. CONDICIONES GENERALES

El contratista bajo su responsabilidad deberá cumplir con las condiciones siguientes:

A. Accidentes de Obra

Seguridad

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. Por lo cual, se deberá presentar dentro de la oferta una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG-050. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Seguridad Durante la Construcción

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquier empleado de él durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad contratante por medio del supervisor, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el contratista deberá enviar inmediatamente a la entidad por medio del supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

B. Personal

El contratista, en relación al personal, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- b. El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción. Asimismo, salvo cambio autorizado por la entidad por caso fortuito o fuerza mayor, el que solo procederá previa autorización escrita por funcionario de la entidad que cuente con facultades suficientes para ello, debiendo los profesionales propuestos tener iguales o superiores características a los ofertados en la oferta, pudiéndose reemplazar al personal solo por incapacidad física y/o mental debidamente probada. La entidad deberá pronunciarse hasta los cinco (5) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la entidad en favor o en contra. En caso de no pronunciarse, la solicitud se considerará aceptada y aprobada.
- c. El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- d. El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.



- e. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- f. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- g. Para los demás personales indicados en el desagregado de gastos generales, que no han sido requeridos, en la oferta deberá de presentar un cuadro, indicando los datos personales, dirección, teléfono, profesión y la especialidad designada, y adjuntar carta de compromiso de asumir el cargo designado con firma legalizada.
- h. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

C. Materiales, Equipos, Maquinarias y Vehículos

El contratista, en relación a los materiales, equipos, maquinarias y vehículos, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. Todos los materiales, equipos, maquinarias y vehículos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- b. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- c. La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases y expediente técnico.
- d. Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor, siempre y cuando estén incluidos en el expediente técnico dichas muestras.
- e. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, siempre y cuando estén incluidos en el expediente técnico dichos ensayos.
- f. La aprobación de los materiales y/o de los equipos, maquinarias y vehículos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de equipos, maquinarias y vehículos.
- g. Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y vehículos, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo de forma inmediata.
- h. Contar con dichos equipos, maquinarias y vehículos en buen estado de conservación y funcionamiento, señalando características técnicas como marca, modelo, potencia, serie, año de fabricación, la disponibilidad y su ubicación; adjuntar a través de una declaración jurada en su oferta.
- i. La relación de los equipos, maquinarias y vehículos mínimo ofertadas deberá estar de manera permanente en obra y con la operatividad óptima, según el cronograma de ejecución de obra y cuando se ejecuten las partidas en la que se utilizan los equipos, maquinarias y vehículos, adjuntar a través de una declaración jurada en su oferta dicho cumplimiento.
- j. Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias y vehículos durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.
- k. Todos los equipos, maquinarias y vehículos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

D. Calidad Especificada

El contratista, en relación a la calidad, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. Teniendo en cuenta el destino e importancia de la obra, es obligación del contratista alcanzar la calidad necesaria, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra, instalaciones y equipamiento, acorde a lo especificado en el estudio definitivo.
- b. A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- c. El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
- d. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones de funcionamiento, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.
- e. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.
- f. Toda obra ejecutada, podrá ser catalogado como no ejecutada por el supervisor debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- g. Todo equipo y maquinaria suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
- h. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.
- i. El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- j. El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista (siempre y cuando estén contemplados el costo en el expediente técnico), las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.
- k. El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de construcciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.
- l. El contratista está obligado a presentar ante la entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en obra (siempre y cuando estén contemplados el costo en el expediente técnico).
- m. En el caso de materiales e insumos nacionales se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio o fabricante dando cuenta de la norma técnica nacional de Indecopi vigente o su análoga extranjera autorizada por Indecopi (siempre y cuando estén contemplados el costo en el expediente técnico).

E. Controles Internos

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra. Su registro, control y administración se efectuará de conformidad con los Artículos 191°, 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la ausencia del cuaderno de obra en obra o su desactualización en los asientos será penalizada de acuerdo a los artículos descritos.

Adicionalmente, el contratista en coordinación con la supervisión, puede implementar un cuaderno de visitas y autocontrol, en la que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores de la entidad; o personal a quién delegue el seguimiento respectivo, y en la que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra. Dicho cuaderno permanecerá adjunto al cuaderno de obra.

F. Trabajos Topográficos

El contratista, en relación a los trabajos topográficos, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos al trazo y replanteo de los trabajos a realizarse, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, y servirán de base para la elaboración de las órdenes de trabajo. Este replanteo debe ser expuesto y coordinado con los propietarios colindantes a la vía, sin generar conflictos sociales buscando la participación de los beneficiarios y concertación dentro de un ambiente de buen trato, para lograr esto el contratista debe señalar el trazo geométrico y ubicar las obras de arte definiendo su ubicación con progresivas.
- b. Quedarán a cargo del contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio



y de acuerdo con los cuales el contratista deberá dirigir y ejecutar la obra.

- c. El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra. El contratista proporcionará al supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- d. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el supervisor, no relevará de ninguna manera al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.
- e. El contratista deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del supervisor en todo momento.
- f. El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales BM, Btms y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

G. Buenas Condiciones, Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

El contratista deberá mantener en buenas condiciones la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo, ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser reparados de inmediato a satisfacción de la supervisión y de la entidad.

Cuando la obra se haya terminado, todos los campamentos, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

H. Conservación del Medio Ambiente

El contratista, en relación a la conservación del medio ambiente, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.
- b. El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- c. El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la declaración de impacto ambiental, así como realizará el respectivo plan de monitoreo, de acuerdo a lo establecido en dicho estudio.
- d. El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

I. Vigilancia

El contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

J. Daños a Terceros

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado, sin perjuicio de la que la entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

K. Pago a la Supervisión en Caso de Atraso

La entidad contratará los servicios de un profesional o consultora para que realice las labores de supervisión de la obra en calidad de supervisor; para lo cual, le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las bases y el contrato suscrito.

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un



mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra. Este costo será pagado inicialmente por la entidad para luego ser descontado al contratista.

L. Campamentos

El contratista, en relación al campamento, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. El contratista deberá construir o alquilar campamentos temporales que permitan, tanto al contratista, a la supervisión y al coordinador de la entidad y/o funcionario autorizado, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas y alojamientos para el contratista, almacenes de materiales, equipos y maquinarias, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, concordante con la movilización de maquinaria, y conservarse hasta la recepción de la obra.
- b. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- c. El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- d. El campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- e. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, locales sanitarios, etc., cumplirán con las condiciones de higiene para su uso, a criterio del supervisor.
- f. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los locales para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista.
- g. A efectos de la fiscalización a cargo del supervisor, el contratista presentará al mismo un plano en escala, de la totalidad de las instalaciones del campamento, indicando el emplazamiento y medidas de los locales cubiertos, etc. y ubicación de los equipos y maquinarias.
- h. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- i. El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras y del campamento en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- j. El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes y dispondrá, con la anuencia del supervisor, las entradas al campamento, para el acceso de peatones y vehículos, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerradas las restantes.

M. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos de contrato.

La aceptación por parte del supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales del contratante sobre cualquier parte del contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.



N. Acciones Previas y Actividades Mínimas a Desarrollar por el Contratista

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la ejecución de obra contratada, éste se obliga mínimamente y se compromete a cumplir con la realización de las siguientes actividades:

- a. De corresponder, el contratista presentará el plan de desvío definitivo, debidamente sustentado y coherente con la programación de ejecución de la obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción, la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas. Todos los planes de desvíos o restricciones en el tránsito deberán ser coordinados y aprobados por la entidad o supervisor.
- b. Visitar el área y terreno que será materia de aplicación de la ejecución de obra.
- c. Tomar conocimiento de los alcances de los estudios definitivos efectuando oportunamente ante la entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- d. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecutara de la obra.
- e. De corresponder, verificar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del estudio de mecánica de suelos y otros que estime para su seguridad durante el desarrollo de la obra, en especial para la ejecución de estructuras; esto, siempre y cuando este considerado dentro del presupuesto del expediente técnico.
- f. Informar oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la ejecución de la obra.
- g. Efectuar las pruebas, ensayos, muestreos que el comité de recepción de obra los solicite durante el proceso de recepción de obra; esto, siempre y cuando este considerado dentro del presupuesto del expediente técnico.
- h. Efectuar, tramitar, solicitar y obtener los permisos, certificados, licencias u otros necesarios para el desarrollo de la obra, en cada uno de sus actividades que requiera. Lo anteriormente descrito será bajo responsabilidad del contratista, siempre y cuando este contemplado en el expediente técnico, caso contrario será bajo responsabilidad (incluido los gastos que demande) de la entidad.
- i. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes requerimiento y expediente técnico.
- j. Garantizar la participación del personal profesional en el frente de trabajo y a los que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar.
- k. Desarrollar las actividades para cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la ejecución de la obra.
- l. Coordinar permanentemente con la entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- m. Evitar las fallas producto del inadecuado proceso constructivo, caso contrario el contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga.
- n. Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para la entidad.
- o. Brindar las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al supervisor de obra que designará la entidad, así como a los funcionarios de la entidad que eventualmente realizaran las inspecciones inopinadas y la revisión de los documentos que vaya elaborando el contratista durante el desarrollo de la ejecución de obra.
- p. Garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la obra, por lo que, en caso de ser requerido por la entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.
- q. Al contratista le está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización expresa del supervisor o la entidad.
- r. El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos. Los lugares de ubicación serán indicados por el supervisor y el texto corresponderá al que suministre el mismo. El



contratista deberá tener colocados los letreros de obra, dentro de los quince (15) días posteriores al inicio del plazo de ejecución de la obra.

- s. En el lugar de la obra, se instalará un cartel de identificación de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico. El lugar de ubicación y contenido del cartel serán indicados por el supervisor y/o la entidad. El contratista deberá tener colocado el cartel de obra, dentro de los quince (15) días posteriores al inicio del plazo de ejecución de la obra.

O. Documentación a Presentar por el Contratista

El contratista deberá presentar al supervisor o entidad para su trámite, los siguientes documentos durante la prestación de servicios:

a. Informe Inicial

El contratista presentará un informe inicial (informe de compatibilidad) que contenga los resultados de la revisión del proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos y topografía, formulando conclusiones y recomendaciones; así como también el calendario de avance físico y valorizado de obra actualizado por mes, sustentado con el programa PERT-CPM. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) días de haberse dado inicio al plazo contractual.

El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica del inicio de la obra, de acuerdo a las indicaciones del supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades: 10 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos.

b. Valorizaciones de Obra e Informes Mensuales

Las valorizaciones mensuales por avances, con sus respectivas amortizaciones, deducciones que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

El informe de las actividades técnico - económico - administrativo de la obra, los cuales deberán ser entregados junto con la valorización del contratista, debiendo contener lo siguiente:

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado, incluyendo el control de amortización de adelantos de corresponder.
- Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- Presentar los ensayos y pruebas correspondientes a la ejecución de la obra, en calidad y cantidad requerido según el expediente técnico.
- De corresponder, verificación de la vigencia de los seguros de obra, del personal y de terceros.
- Pronosticar los avances para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- Lista de personal y equipo empleado por el contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Comparación entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Previsibles dificultades futuras y las soluciones que propone, sugiriendo la intervención de la entidad, si lo considera indispensable.
- En los informes mensuales deberá de adicionarse la participación de los profesionales que conforman el equipo técnico y el uso de los equipos o maquinaria propuesta, en función a las partidas ejecutadas.
- Los informes mensuales deberán ser presentados en un (1) original y dos (2) copias. Adicionalmente deberá de presentar una copia magnética (Archivo Digital - CD) de la valorización.
- El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades: 30 vistas mensuales (mínimo) tomadas durante el mes y el último día del mes valorizado.
- Otros documentos necesarios (de acuerdo a la plantilla de valorizaciones y/o informes aprobados por la entidad) que considere la entidad y/o supervisor y en coordinación con el contratista.

c. Informes Especiales

De corresponder, deberán ser presentados oportunamente según necesidad, pudiendo ser:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- Informes solicitados por la entidad dentro del plazo que se indique en la solicitud. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.
- Informe de oficio sin que lo pida el supervisor o la entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la entidad importantes acciones que estima ella deba tomar conocimiento, que incluyen los formatos que el supervisor de obra considere.

d. Informe Final y Liquidación del Contrato de Obra

Deberá presentarse como parte de la liquidación del contrato de obra:

- Se cubrirán los mismos requisitos que son parte del informe mensual, que incluirá la medición final de la obra.
- Incluirá la entrega a conformidad de la memoria descriptiva valorizada o declaratoria de fábrica (de corresponder) de la obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos, planos post construcción (incluye archivos de autocad en CD).
- El informe final incluirá fotos (impresas y en CD), que muestren todo el proceso constructivo de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
- Se presentará junto con la liquidación del contrato de obra, todos los documentos antes señalados que deberán ser suscritos por el contratista y profesionales participantes en la ejecución de la obra.
- Asimismo, la liquidación del contrato de obra, se elaborará de acuerdo a la plantilla de liquidación aprobada por la entidad.

P. Leyes, Normas y Ordenanzas

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente los siguientes:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos, los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Es de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento de las mismas, ya sea que dicho incumplimiento provenga directamente del contratista o de alguno de sus subordinados.
- Las bases legales, descritas en el numeral 1 del presente requerimiento.

I. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y VEHICULOS

De acuerdo al expediente técnico, para la ejecución de la obra se requiere los siguientes equipos, maquinarias y vehículos, los mismos que deben ceñirse a lo siguiente:

- La acreditación se realizará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Para los equipos topográficos y los equipos para controles técnicos y de calidad deberán adjuntarse los certificados de calibración correspondientes.

Los equipos, maquinarias y vehículos se precisan en el cuadro siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA 90 HP	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	1
CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	1
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
GRUA HIDRAULICA MOVIL	1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

COMPACTADOR TIPO SALTARIN	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP 9 P3	1
CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	1
ESTACION TOTAL (INC. TRIPODE, PRISMA Y BASTON TELESCOPICA	1

J. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO

El contratista deberá contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las obligaciones que deriven del contrato. El contratista deberá de adjuntar con carácter de declaración jurada los datos completos y vigentes del personal propuesto.

Asimismo, el plantel profesional clave propuesto, y demás personal propuesto, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de compromiso de asumir el cargo con firma legalizada, indicando con carácter de declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos y veracidad de la documentación presentada de acuerdo al cargo que es propuesto, en el cual deberá consignar sus datos completos, firma, sello y huella digital. Deberá de adjuntarse copia del DNI (según lo previsto en el inciso "e" del numeral 2.1.1.1. del Capítulo II de la presente sección).
- Deberá adjuntar un cuadro detallado (en orden ascendente o descendente) que cumpla con la experiencia requerida todo el plantel profesional clave requeridos.

Cabe señalar que la acreditación de la habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto, es colegiado y habilitado, conforme al ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

Sin perjuicio de lo indicado, es potestad de la entidad en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, verificará la veracidad de la documentación presentada en las ofertas.

A continuación, se detalla el plantel profesional clave requeridos:

▪ INGENIERO RESIDENTE

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado

Deberá de acreditar experiencia mínima de 24 meses efectivos de experiencia profesional acumulada como residente y/o supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o obras de CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y, PAVIMENTOS REGIDOS, que se computará desde la colegiatura.

NOTA: La documentación de acreditación para los Profesionales y Especialistas será verificado por el Comité mediante la página web del colegio de Ingenieros.

NOTA:

- En los documentos presentados para acreditar de experiencia mediante certificados o constancias, deberá constar como mínimo lo siguiente: El nombre de la obra o proyecto, datos personales del profesional y cargo que desempeñó, plazo de ejecución efectivo o fecha de inicio y término de la prestación. En caso de no contar con la información indicada, en un solo documento, esta podrá ser complementada con documentación adicional, donde se verifique de manera fehaciente la evidencia la información presentada.
- Cada uno de los profesionales propuestos presentará, además, una declaración jurada o carta de compromiso de participación en el proceso de licitación pública, indicando domicilio y teléfono, debidamente firmado, sellado y con huella digital, adjuntando copia de su DNI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- c) Los profesionales colegiados deberán acreditar estar habilitados mediante la presentación de declaración jurada.
- d) En caso de considerarse necesario durante la ejecución de obra, el contratista podrá asignar o contratar adicionalmente al personal profesional o técnico o especialista necesario, a fin de garantizar la prestación y cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos, sin incurrir en penalidades.

NOTA: La documentación de acreditación para los Profesionales y Especialistas será verificado por el Comité mediante la página web del colegio de Ingenieros.

K. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: Ejecución de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El Postor deberá elaborar y presentar el plan de contingencias, el cual contendrá las acciones a efectuarse ante la eventualidad de cortes de servicios, debiendo evitar que la población quede desabastecida por mucho tiempo cuando duren los trabajos, en dicho plan debe establecerse las zonas y su población que serán afectadas.

Las experiencias que se deberán acreditar son los siguientes:

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras en general, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones.
- b. el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de tres (3) contrataciones.

Definición de Obras Similares:

Se considera obra similar a lo siguiente: **Construcción, rehabilitación, mejoramiento, infraestructuras deportivas y pavimentos regidos.**

L. PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

M. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad aplicará al contratista otras penalidades de conformidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Personal clave Cuando exista ausencia del ing. Residente de obra.	50% de 1 U.I.T. por cada día de ausencia	Según informe del supervisor de la obra
2	Informes mensuales y liquidación Cuando el contratista no presenta oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el supervisor dentro del plazo otorgado.	25% de 1 U.I.T. por cada día de demora	Según informe del supervisor de la obra
3	Implementos de Protección de Personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Los implementos básicos que tiene que otorgar el contratista son los contenidos en el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	20% de 1 U.I.T. por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
4	Pruebas y Ensayos Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico. Compactación.	20% de 1 U.I.T. por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
5	Calidad de los Materiales Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	50% de 1 U.I.T. por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
6	Dispositivos de Seguridad Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T. por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Acceso al Cuaderno de Obra Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor de obra
8	Cartel de Obra Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T. por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el 10% del valor del contrato vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

N. REAJUSTES.

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo a las fórmulas polinómicas del expediente técnico. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reintegros correspondientes se pagarán en la liquidación final del contrato de obra sin reconocimiento de intereses. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

O. RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el contratista presentará el expediente de liquidación del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 209° del Reglamento), la entidad la elaborará a cuenta del contratista, según los montos establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE S/.
> 0 <= 500,000	3,000.00
>500,000 <= 1'000,000.00	5,000.00
> 1'000,000.00 <= 5'000,000.00	7,000.00
> 5'000,000.00 <= 10'000,000.00	10,000.00
> 10'000,000.00	15,000.00

Nota: El importe es de acuerdo al contrato vigente

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"><thead><tr><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>RETROEXCAVADORA 90 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO</td><td>1</td></tr><tr><td>CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL</td><td>1</td></tr><tr><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>GRUA HIDRAULICA MOVIL</td><td>1</td></tr><tr><td>COMPACTADOR TIPO SALTARIN</td><td>1</td></tr><tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>1</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP 9 P3</td><td>1</td></tr><tr><td>CAMIÓN VOLQUETE 15 M3</td><td>1</td></tr><tr><td>ESTACION TOTAL (INC. TRIPODE, PRISMA Y BASTON TELESCOPICA</td><td>1</td></tr></tbody></table>	EQUIPO	CANTIDAD	RETROEXCAVADORA 90 HP	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	1	CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	1	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	GRUA HIDRAULICA MOVIL	1	COMPACTADOR TIPO SALTARIN	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP 9 P3	1	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	1	ESTACION TOTAL (INC. TRIPODE, PRISMA Y BASTON TELESCOPICA	1
EQUIPO	CANTIDAD																						
RETROEXCAVADORA 90 HP	1																						
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	1																						
CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	1																						
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																						
GRUA HIDRAULICA MOVIL	1																						
COMPACTADOR TIPO SALTARIN	1																						
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																						
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP 9 P3	1																						
CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	1																						
ESTACION TOTAL (INC. TRIPODE, PRISMA Y BASTON TELESCOPICA	1																						
	Acreditación:																						
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																						
	Importante																						
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	Requisitos:																						
	<ul style="list-style-type: none">INGENIERO RESIDENTE Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado																						
	Acreditación:																						
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																						
	Importante																						
	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>																						
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ INGENIERO RESIDENTE Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado Deberá de acreditar experiencia mínima de 24 meses efectivos de experiencia profesional acumulada como residente y/o supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o obras de CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INFRAESTRUCTURAS, DEPORTIVAS Y PAVIMENTOS RIGIDOS, que se computará desde la colegiatura. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <u>“Construcción, rehabilitación, mejoramiento, infraestructuras deportivas y pavimentos rígidos”</u>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²⁰ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

²⁰ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²⁶ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
 COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”³³*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”³⁴*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO.
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDA-LM/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*